



# Resolución Directoral

Nº 111 -2012 DE/ENAMM

Callao, 12 ABR 2012

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 052-2012, de fecha 27 de marzo del 2012, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a cadetes y alumnos por "escasos recursos económicos", entre otras causales;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de febrero del 2012, el alumno del programa de Administración Marítima y Portuaria, señor José Luis Yahuana Cahuas, solicita se le otorgue beca de estudios;

Que, producto de la evaluación socio económica efectuada, el Consejo Académico propone otorgar el 25% de descuento del pago de los derechos académicos durante el primer semestre del año académico 2012, al señor José Luis Yahuana Cahuas, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, tomando en consideración la causal "escasos recursos económicos", prevista en el artículo 3º del reglamento antes citado;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el primer semestre del año académico 2012, a favor del señor José Luis Yahuana Cahuas, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00801281

